



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de setiembre de 2025.

VISTO:

El Informe N° 414-2025-LGFY-GIDU-MDT emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR PUCARA – TUJSAPUJO, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2695658 bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 - Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias, se establece el marco normativo que tiene por objeto impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Estado de Emergencia Nacional y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; los que deben estar en armonía con las políticas y con los planes de desarrollo nacional, regional y/o local, y contar con la declaración de viabilidad, o con la aprobación, según corresponda;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, modificado a través del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, en adelante, el Reglamento, se establecen medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos, así como los principios de: Libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados, responsabilidad fiscal, confianza legítima, sostenibilidad, equidad, e integridad;

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Reglamento, señala que "El proceso de selección de la Empresa Privada se realiza por un comité especial designado para tal efecto. El comité especial es designado por el titular de la Entidad Pública en la Resolución de aprobación de lista de priorización en caso de entidades de Gobierno Nacional. En el caso de Gobiernos Regionales, de Gobiernos Locales y Universidades Públicas, el comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue"

Que, el numeral 30.2. del artículo 30° del Reglamento, señala: "El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, el numeral 32.2 del artículo 32° del Reglamento, señala que el comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio de Inversión o hasta la cancelación del proceso;

Que, el numeral 75.1 del artículo 75 del Reglamento, señala que el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora está a cargo de la Entidad Pública y, se rige conforme a los procedimientos establecidos para la selección de la Empresa Privada en el presente Reglamento, en lo que resulte aplicable, priorizando la finalidad pública que se pretende alcanzar sobre formalismos que resulten innecesarios o que puedan ser subsanados en el proceso. Así, como en el numeral 75.2 se establece que en caso la Entidad Pública decida contratar a la Entidad Privada Supervisora para que supervise la elaboración del expediente técnico, el proceso de selección se lleva a cabo de manera simultánea al proceso de selección de la Empresa Privada que financia la ejecución de las inversiones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2025-AC-MDT, de fecha 03 de setiembre del 2025, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tarucachi acordó por unanimidad aprobar la priorización del proyecto de inversión para su financiamiento y ejecución bajo el mecanismo de Obras por Impuesto, conforme se indica a continuación:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	MONTO DE INVERSIÓN (\$/)
01	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR PUCARA – TUJSAPUJO, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".	CUI N° 2695658	S/. 1,959,997.69

Que, con Informe N° 414-2025-LGFY-GIDU-MDT, de fecha 05 de setiembre de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la conformación del Comité Especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la empresa privada que financiará la ejecución del proyecto de Inversión, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR el comité especial encargado de la organización y conducción de los procesos de selección de la(s) empresa(s) privada(s) que financiará(n), bajo la modalidad de obras por impuestos, la contratación de la ejecución de obra y la supervisión del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN TROCHA CARROZABLE DEL SECTOR PUCARA – TUJSAPUJO, DISTRITO DE TARUCACHI, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N° 2695658, priorizados mediante Acuerdo de Concejo N° 026-2025-AC-MDT, de fecha 03 de setiembre del 2025, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	
ING. LUIS GUIDO FERNANDEZ YUPANQUI	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
ING. RODRIGO MANUEL QUIPELUZA HERRERA	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
TEC. MELINA ASUNTA SOTO MARIN	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



MIEMBROS SUPLENTE	
LIC. ADM. RICHARD ALBERTO AGUILAR MAYTA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL
C.P.C. THALIA LOURDES PEÑA CONDORI	SUBGERENTE DE TESORERÍA



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Comité Especial se instale e inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o proceso de selección inmediatamente o al día siguiente hábil de haber sido notificados con la presente Resolución y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y sus modificatorias, de su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité Especial señalados en el artículo primero; así como a las demás instancias pertinentes.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE

